UNSCH

FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 122-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 20 de julio de 2021

Visto, las Solicitudes con registro Nº2125020 y Nº2125037 de fecha 16 de julio de 2021, presentado por las Bachilleres SILVIA CANCHARI AUCCAPUCLLA y REYNA FLORISA DE LA CRUZ HUYHUA, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, las recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº092-2020-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditas a las Bachilleres SILVIA CANCHARI AUCCAPUCLLA y REYNA FLORISA DE LA CRUZ HUYHUA y se designa a los miembros del jurado para el acto académico de sustentación de la tesis "GESTION DE COSTOS Y BENEFICIO ECONOMICO DE LOS PRODUCTORES DE CHUÑO DEL DISTRITO DE CHIARA, PERIODO 2017-2018", fijando fecha, hora y lugar, siendo miembros del jurado los profesores: Edgar Huarancca Aguilar, Luz Eliana Quispe Quintana y Yon Ciro Ezcurra Ramírez;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de las Bachilleres Silvia Canchari Auccapuclla y Reyna Florisa De La Cruz Huyhua se llevó a cabo el día 17 de julio de 2020, a las 10:00 horas, resultando aprobadas por unanimidad con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad por lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento de Título Profesional de Contadora Pública a las Bachilleres:

SILVIA CANCHARI AUCCAPUCLLA
REYNA FLORISA DE LA CRUZ HUYHUA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por las solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expedientes de Titulo
EP. Contabilidad y Auditoría
Interesadas
Archivo

HSBV/bdcl